BOTHA BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

lunes, 28 de marzo de 2022 • Núm. 37

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Aprobación del incremento retributivo para 2022 del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece en el artículo 19 bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público que:

En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

El incremento retributivo que se propone responde y se ajusta a lo establecido en el precitado artículo, es decir un 2 por ciento con respecto a los vigentes en diciembre de 2021, habiendo sido informado al respecto los representantes del personal.

Considerando el artículo 38.7 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007 de 12 de abril que contempla que "En el supuesto de que no se produzca acuerdo en la negociación, corresponderá a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, con las excepciones contempladas en los apartados 11,12 y 13 del presente artículo".

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

La fecha de aplicación de dicho incremento está prevista para la nómina de marzo, por ello, se informa a los organismos autónomos para que en el marco de sus "Consejos Rectores" se apruebe en su caso, la aplicación de este incremento económico para los trabajadores y trabajadoras que recogen dichos Presupuestos Generales del Estado.

Considerando la competencia de la Junta de Gobierno Local en materia de gestión de personal prevista en el artículo 127.1.h) de la Ley de Bases del Régimen Local.

Por ello el Concejal Delgado de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

Propuesta de acuerdo

1. Aprobar el incremento salarial autorizado en los Presupuestos Generales del Estado que señalan para el año 2022, un incremento del 2 por ciento sobre los vigentes a 31 de diciembre de 2021 con efectos retroactivos desde el mes de enero. La fecha de aplicación de dicho incremento está prevista para la nómina de marzo de 2022.

2. Informar a los organismos autónomos para que en el marco de sus "Consejos Rectores" se apruebe en su caso, la aplicación de este incremento económico para los trabajadores y trabajadoras que recogen dichos Presupuestos Generales del Estado.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

3. Publicar este acuerdo de incremento salarial en el BOTHA.

4. Acordar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y contra el que puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de marzo de 2022

El Concejal Delegado de Recursos Humanos
IÑAKI GURTUBAI ARTETXE

S.A.E
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ZERBITZU OROKORREN ZUZENDARITZA - DIRECCION SERVICIOS GENERALES, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 211865
Fecha de firma: 2022.03.28 05:51:55 Z